

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 272/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 79) corre agregada la Resolución N° 127/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/10-F3.

Que a fs. 84/85 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 93) mediante Dictamen N° 417/10-CF, solicitando la aplicación de multas de \$ 120,00 a cada uno de los responsables por no haber dado respuesta a la Resolución mencionada en el considerando, en virtud de lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V n° 71 (antes Ley 4139).

Por ello y lo prescripto por el artículo 41° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 127/10.

Segundo: Conminar a los responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/10-F. 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija (art. 40° Ley V n° 71)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 52° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 24/10-F3, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Dirección General de Asuntos Municipales, debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES